



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2999/2015

Expediente J D C 2015-200-81-00035
Expediente I de C 2015-81-1010-00027

Canelones, 4 de setiembre de 2015.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aumentar en 422,77 m² lo autorizado por Resolución 2753 de esta Junta Departamental y se avalen en total los 4.422,77 m² que surgen del plano proyecto de fraccionamiento anexado en actuación 6.

RESULTANDO: I) que por Resolución 15/00404 de fecha 22/1/15, cuyo archivo se anexa en actuación 2 de expediente 2015-81-1010-00027 y Agdo. mediante la cual se solicita anuencia para: a) desafectar del uso público hasta 4.000 m² del Padrón 40678 de la Ciudad de la Costa, en base al deslinde a realizar por la Dirección General de Gestión Territorial en coordinación con la Dirección General de Obras que considere "Proyecto Ejecutivo de Saneamiento, Drenaje Pluvial y Vialidad de Ciudad de la Costa", y b) enajenar a favor de la Cooperativa de Vivienda Contemporánea (COVINEA) para la construcción de sus viviendas;

II) que este Legislativo Departamental por Resolución 2753 de fecha 26/2/15 anexada en actuación 3 concede la anuencia solicitada;

III) que realizado plano proyecto de fraccionamiento anexado en actuación 6, teniendo en cuenta lo requerido por dicha Cooperativa y considerando el "Proyecto Ejecutivo de Saneamiento, Drenaje Pluvial y Vialidad de Ciudad de la Costa", la Dirección General de Gestión Territorial en dicha actuación, concluye:

- la Cooperativa realizará 24 viviendas en solares de 6,30 mts. x 23, 12 mts. y destinará 220 m² para un SUM;
- se incluirán circulaciones internas en predio a implantar viviendas;
- el área resultante según plano proyecto es de 4.422,77 m² por lo que excede en 422,77 m² lo autorizado a desafectar por esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte el informe de fecha 19/8/15 de su similar y entiende pertinente conceder anuencia para enajenar a favor de la Cooperativa de Vivienda Contemporánea para la construcción de sus viviendas.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Déjase sin efecto la Resolución 2753 de fecha 26/2/15 de este Legislativo Departamental.
2. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) desafectar del uso público hasta 4.422,77 m² del Padrón 40678 de la Ciudad de la Costa, en base al plano proyecto de fraccionamiento anexado en actuación 6 y considerando el "Proyecto Ejecutivo de Saneamiento, Drenaje Pluvial y Vialidad de Ciudad de la Costa", y b) enajenar a favor de la Cooperativa de Vivienda Contemporánea para la construcción de sus viviendas.
3. Regístrese.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta